CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001503

DAEM Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

Cerrillos, 28 JUL 2022

V I S T O S:

La providencia Alcaldicia N°100/1463/2022 que autoriza la presente contratación; Decreto Exento N°202/1255/2021 que aprueba el PADEM 2022; el Decreto Exento N°202/0483/2022 que modifica al Decreto Exento N°202/1255/2021; lo dispuesto en Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

La necesidad de contratar un DOCENTE DE AULA para desempeñar dicha función según los requerimientos del DAEM de Cerrillos para el año escolar 2022.

D E C R E T O:

1.- AUTORÍCESE, el nombramiento en calidad de contrata a Don(a) **XIMENA DEL CARMEN CASTILLO GALLARDO, Cédula Nacional de Identidad N°11.495.544-2** para desempeñarse como DOCENTE DE AULA, dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**XIMENA DEL CARMEN CASTILLO GALLARDO**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	**14-06-2022**
FECHA DE TÉRMINO	:	**28-02-2023**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE DE AULA**
CARGA HORARIA	:	**30**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BÁSICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**ESCUELA EJERCITO LIBERTADOR**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**PROYECTO DE INTEGRACION 2022**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

001503

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

ESC/CAP/vgm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal